

LA CISTERNA, 22 MAYO 2012

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.-Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2.-Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo del 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio con motivo de la aplicación de la LEY SEP, en los establecimientos dependientes

3.-Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios a la persona que más abajo se individualiza.

4.-Que mediante memorando N° 480 del 25 de ABRIL de 2012, el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la contratación, modalidad honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio el que estará vigente desde el 1º de marzo 2012 hasta el 30 de abril de 2012 a fin de que cumpla la función de Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento de la ley Sep en el área de **LIDERAZGO ESCOLAR**

RUT	NOMBRE	Nº HORAS	MONTO A PAGAR
[REDACTED]	VERÓNICA GARGÍA GONZÁLEZ	20 HORAS	\$ 222.222

2º ESTABLECESE que el profesional cumplirá funciones en el departamento de Educación el que se hará cargo del pago respectivo, previo informe emitido por los prestadores de las labores realizadas, los que deben ser visados por el Jefe del Departamento de Educación, contra prestación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuara la retención del 10% de impuesto a la renta.

3º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP 2012 y pagado a través del centro de costo respectivo

ANOTESE Y COMUNIQUESE

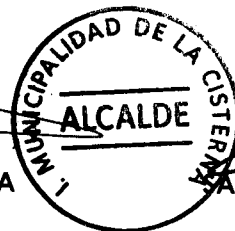
FDO.)SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIA MUNICIPAL

SRP.POF.EVM.PPG.mag.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.EVM.PPG.mag.-